

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA
14 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

A S I S T E N T E S

PRESIDENTE

D. José Manuel Latre Rebled

V O C A L E S

D. José Ángel Parra Mínguez, D^a Lucía Enjuto Cárdena, D. Alberto Domínguez Luis y D. Octavio Contreras Esteban.

SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES

D^a Diana Ávila López

INTERVENTORA

D^a Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas del día catorce de octubre de dos mil dieciocho, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Manuel Latre Rebled, asistidos de la Sra. Secretaria General en Funciones D^a Diana Ávila López y presencia de la Sra. Interventora D^a Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asisten, excusando su inasistencia los Diputados Provinciales D^a Ana Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández y D. Jaime Celada López.

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día siete de noviembre de dos mil dieciocho, tal y como ha sido redactada.

2.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2018/262, ALMONACID DE ZORITA.-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 7 de octubre de 2018.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2018/262	ALMONACID DE ZORITA	Obras de ciclo hidráulico	46.000,00 €

3.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2017/106, HUMANES DE MOHERNANDO.-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona y conforme al acuerdo adoptado mediante **Resolución 2106** (se unifica las obras PP. 2017/106 y PP.V.2018/208 en una única actuación) de 11 de octubre de 2018.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 7 de octubre de 2018.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2017/106	HUMANES DE MOHERNANDO	Vías públicas	115.500,00 €

4.- PROYECTO DE OH.V-2018/09, PAREJA (Bº CERECEDA).-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Programa de actuaciones de obras hidráulicas 2018, que a continuación se

relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 7 de octubre de 2018.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
OH.V-2018/09	PAREJA (B° CERECEDA)	Renovación redes	30.000,00 €

5.- MEMORIA TÉCNICA OBRA PEAM-2018/14, MOLINA DE ARAGÓN.-

D. Octavio Contreras da cuenta de la Memoria Técnica de Obra incluida en el *Plan de Eficiencia Energética en el Alumbrado Público 2018*, visto el informe del Jefe del Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller de fecha 8 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la siguiente Memoria Técnica de Obra:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PEAM-2018/14	MOLINA DE ARAGÓN	Alumbrado público	40.795,00 €

6.- CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA 2017/AR2C/935, ALCOLEA DEL PINAR.-

D. José Ángel Parra da cuenta de la Certificación Final de la Obra *2017/AR2C/935 ACONDICIONAMIENTO DE LA GU-935. ALCOLEA DEL PINAR A TORTONDA* que fue adjudicada a la empresa *COVinsa Soluciones Constructivas S.L.* con un presupuesto de adjudicación de 477.540,00 €, y cuyo saldo de liquidación a favor del contratista es de 43.793,26 €. Así mismo, de conformidad con el informe jurídico emitido por la Jefe del Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles y visto los informes favorables del Jefe de Servicio de Infraestructuras Provinciales y de la Interventora de fecha 17 y 23 de octubre de 2018, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna

abstención, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la Certificación Final de la obra que se detalla.

CLAVE	TÍTULO DE LA OBRA	MUNICIPIO	CONTRATISTA	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	SALDO a favor del contratista
2017/AR2C/935	ACONDICIONAMIENTO DE LA GU-935. ALCOLEA DEL PINAR A TORTONDA	ALCOLEA DEL PINAR	COVinsa SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, S.L.	477.540,00 €	43.793,26 €

SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento, liquidación y la ordenación de pago de la factura 18/63 de Convinsa Soluciones Constructivas, S.L. por importe de 43.793,26 euros.

TERCERO: Notificar la resolución de la Certificación final de la obra al contratista.

7.- INFORME EXPEDIENTE LEVANTAMIENTO DE REPARO NÚM. 6/2018, FACTURA NÚM. 1801071 EMITIDA POR LA EMPRESA RAMOS BUS, S.L.-

D^a Lucia Enjuto da cuenta del expediente relativo a la factura N° 1801071, por importe de 8.222,50 € de la empresa Ramos Bus, S.L., cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

PRIMERO.- La Sra. Interventora formuló, con fecha 5 de marzo de 2018, Reparación de Legalidad por omisión del procedimiento legalmente establecido y falta de fiscalización.

SEGUNDO.- Con fecha 5 de noviembre de 2018 se emite informe del Jefe del Servicio de Deportes y del Director de los Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Juventud acerca del reparo. En dicho informe se justifica la realización del servicio que ha motivado el gasto que se factura, pero no se muestra oposición al reparo emitido por la Interventora.

TERCERO.- A la vista del expediente queda constancia de que el servicio se ha prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas las Sentencias de 19 de noviembre de 1992.

La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente, que ha de procederse a su subsanación a posteriori conforme al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018, en relación al artículo 217 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales con las excepciones del número 2 de dicho precepto, por tanto,

corresponde resolver al Presidente previo informe de la Junta de Gobierno, siendo su resolución ejecutiva.

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación se apruebe el levantamiento del reparo correspondiente a la factura N° 1801071, por importe de 8.222,50 € de la empresa Ramos Bus, S.L, y se continúe con la tramitación del expediente correspondiente a dicha factura.

8.- INFORME EXPEDIENTE LEVANTAMIENTO DE REPARO NÚM. 25/2018, FACTURA NÚM. 18175 EMITIDA POR LA EMPRESA PUNTO COLOR PROMOCIONES SERIGRÁFICAS, S.L.-

D^a Lucia Enjuto da cuenta del expediente relativo a la factura N° 18175, por importe de 10.000,65 € de la empresa Punto Color Promociones Serigráficas, SL, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

PRIMERO.- La Sra. Interventora formuló, con fecha 3 de agosto de 2018, Reparos de Legalidad por omisión del procedimiento legalmente establecido y falta de fiscalización.

SEGUNDO.- Con fecha 6 de noviembre de 2018 se emite informe del Director de los Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Juventud acerca del reparo. En dicho informe se justifica la realización del servicio que ha motivado el gasto que se factura, pero no se muestra oposición al reparo emitido por la Interventora.

TERCERO.- A la vista del expediente queda constancia de que el servicio se ha prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas las Sentencias de 19 de noviembre de 1992.

La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente, que ha de procederse a su subsanación a posteriori conforme al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018, en relación al artículo 217 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales con las excepciones del número 2 de dicho precepto, por tanto, corresponde resolver al Presidente previo informe de la Junta de Gobierno, siendo su resolución ejecutiva.

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación se apruebe el levantamiento del reparo correspondiente a la factura N° 18175, por importe de 10.000,65 € de la empresa Punto Color Promociones Serigráficas, SL, y se continúe con la tramitación del expediente correspondiente a dicha factura.

9.- INFORME EXPEDIENTE LEVANTAMIENTO DE REPARO NÚM. 26/2018, VARIAS FACTURAS EMITIDAS POR A. SALUD Y DEPORTE Y FORMACIÓN DE GUADALAJARA Y EL CORREDOR.-

D^a Lucia Enjuto da cuenta del expediente del reparo Número 26/18 por omisión de trámites esenciales, correspondiente a las facturas que se indican a continuación, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

TERCERO	CIF	Nº Fact.	Importe €
A. Salud y Deporte y Formación de Guadalajara	G 19290964	01/2018	622,22 €
A. Salud y Deporte y Formación de Guadalajara	G 19290964	02/2018	322,34 €
A. Salud y Deporte y Formación de Guadalajara	G 19290964	03/2018	621,48 €
A. Salud y Deporte y Formación de Guadalajara	G 19290964	04/2018	463,99 €
A. Salud y Deporte y Formación de Guadalajara	G 19290964	05/2018	319,73 €
A. Salud y Deporte y Formación de Guadalajara	G 19290964	06/2018	718,50 €
A. Salud y Deporte y Formación de Guadalajara	G 19290964	07/2018	729,57 €
A. Salud y Deporte y Formación de Guadalajara	G 19290964	08/2018	772,62 €
A. Salud y Deporte y Formación de Guadalajara	G 19290964	09/2018	473,38 €
A. Salud y Deporte y Formación de Guadalajara	G 19290964	10/2018	445,40 €
A. Salud y Deporte y Formación de Guadalajara	G 19290964	11/2018	566,38 €
A. Salud y Deporte y Formación de Guadalajara	G 19290964	12/2018	413,24 €
A. Salud y Deporte y Formación de Guadalajara	G 19290964	13/2018	476,64 €
A. Salud y Deporte y Formación de Guadalajara	G 19290964	14/2018	508,55 €

A. Salud y Deporte y Formación de Guadalajara	G 19290964	15/2018	387,36 €
A. Salud y Deporte y Formación de Guadalajara	G 19290964	16/2018	177,34 €

PRIMERO.- La Sra. Interventora formuló, con fecha 4 de septiembre de 2018, Reparó de Legalidad por omisión del procedimiento legalmente establecido y falta de fiscalización.

SEGUNDO.- Con fecha 5 de noviembre de 2018 se emite informe del Jefe del Servicio de Deportes y del Director de los Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Juventud acerca del reparo. En dicho informe se justifica la realización del servicio que ha motivado el gasto que se factura, pero no se muestra oposición al reparo emitido por la Interventora.

TERCERO.- A la vista del expediente queda constancia de que el servicio se ha prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas las Sentencias de 19 de noviembre de 1992.

La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente, que ha de procederse a su subsanación a posteriori conforme al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018, en relación al artículo 217 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales con las excepciones del número 2 de dicho precepto, por tanto, corresponde resolver al Presidente previo informe de la Junta de Gobierno, siendo su resolución ejecutiva.

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación se apruebe el levantamiento del reparo correspondiente a las facturas incluidas en el reparo número 28/18, de la entidad A. Salud y Deporte y Formación de Guadalajara, y se continúe con la tramitación del expediente correspondiente a dichas facturas.

10.- INFORME EXPEDIENTE LEVANTAMIENTO DE REPARO NÚM. 29/2018, FACTURA NÚM. EMIT-21 EMITIDA POR LA EMPRESA TROFEOS MADRID, S.L.-

D^a Lucia Enjuto da cuenta del expediente del reparo Número 29/18 por omisión de trámites esenciales, correspondiente a la factura que se indican a continuación, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

PRIMERO.- La Sra. Interventora formuló, con fecha 8 de octubre de 2018, Reparación de Legalidad por omisión del procedimiento legalmente establecido y falta de fiscalización.

SEGUNDO.- Con fecha 5 de noviembre de 2018 se emite informe del Jefe del Servicio de Deportes y del Director de los Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Juventud acerca del reparo. En dicho informe se justifica la realización del suministro que ha motivado el gasto que se factura, pero no se muestra oposición al reparo emitido por la Interventora.

TERCERO.- A la vista del expediente queda constancia de que el suministro se ha prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas las Sentencias de 19 de noviembre de 1992.

La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente, que ha de procederse a su subsanación a posteriori conforme al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018, en relación al artículo 217 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales con las excepciones del número 2 de dicho precepto, por tanto, corresponde resolver al Presidente previo informe de la Junta de Gobierno, siendo su resolución ejecutiva.

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación se apruebe el levantamiento del reparo correspondiente a la factura Número Emit-21 de Trofeos Madrid SL, y se continúe con la tramitación del expediente correspondiente a dicha factura.

11.- RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO CONCESIÓN SUBVENCIONES PARA FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL, AÑO 2018.-

D^a Lucia Enjuto da cuenta del informe del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 17 de octubre de 2018, tal y como consta en el acta de la reunión correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.B de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2004.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Conceder subvención a los **Ayuntamientos** que seguidamente se relacionan, en concepto de apoyo para coadyuvar en los costes derivados de la organización y desarrollo de las distintas manifestaciones festivas de interés turístico provincial que se detallan:

AYUNTAMIENTO	ACTIVIDAD	SUBVENCION AÑO 2018
AYTO. ALMONACID DE ZORITA C.I.F. P-1902700-B	Corpus Christi. Alfombrado de calles	1.085,- €
AYTO. HIENDELAENCINA C.I.F. P-1916100-I	Pasión Viviente	1.680,- €
AYTO. ALCOROCHES C.I.F. P-1901500-G	San Timoteo. Cánticos, bandera y carrutaje	400,- €
AYTO. MALAGA DEL FRESNO C.I.F. P-1919700-C	Botarga y Mujigangas de Casados	665,- €
AYTO. MOHERNANDO C.I.F. P-1922000-C	San Sebastián. La Botarga y el Bufón	390,- €
AYTO. MIRABUENO C.I.F. P-1921700I	Romería de la Virgen de Mirabueno	1.190,-€
AYTO. AZUQUECA DE HENARES C.I.F. P1905400F	Fiesta de la Espiga	1.015,-€

AYTO. MONTARRÓN C.I.F. P-1922400-E	Botarga de San Sebastián	289,- €
AYTO. ALBALATE DE ZORITA C.I.F. P-1900700-D	Botargas-danzantes de San Blas	840,- €
AYTO. ALBALATE DE ZORITA C.I.F. P-1900700-D	Celebración Pasión Viviente.	854,- €
AYTO. TÓRTOLA DE HENARES C.I.F. P-1934600-F	Botarga de Tórtola	525,- €
AYTO. MAZUECOS C.I.F. P-1920700-J	Soldadesca y Botarga de la Virgen de la Paz	1.190,- €
AYTO. ARBANCÓN C.I.F. P-1904200-A	Fiesta de las Candelas. Botarga	840,- €
AYTO. VALDENUÑO FERNÁNDEZ C.I.F. P-1936700-B	Fiesta del Niño Perdido. Botarga y Danzantes	680,- €
AYTO. MAJAELRAYO C.I.F. P-1919600-E	Danzantes de la Fiesta del Santo Niño y Botargas	1.540,- €
AYTO. MONDEJAR C.I.F. P-1922300-G	Procesión del Santísimo Cristo del Calvario	1.260,- €
AYTO. CIFUENTES C.I.F. P-1910100-E	Feria de San Simón y San Judas	1.190,- €
AYTO. CIFUENTES C.I.F. P-1910100-E	Romería a la Cueva del Beato	680,- €
AYTO. EL CASAR C.I.F. P-1908500-J	Ntra. Sra. de Las Candelas	1610,- €
AYTO. PAREJA C.I.F. P-1925200-F	Procesión Santo Encuentro y quema del Judas	665,- €
AYTO DE SIGUENZA C.I.F. P-1931000-B	Hogueras de San Vicente	1.365,- €
AYTO DE SIGUENZA C.I.F. P-1931000-B	Arcos de San Juan y Sanjuaneras	640,- €

AYTO. TENDILLA C.I.F. P-1932100I	Feria de las Mercaderías	1.855,- €
AYTO PASTRANA C.I.F. P-1925300-D	Ronda de San Sebastián	840,- €
AYTO. YUNQUERA DE HENARES C.I.F. P-1940100-I	Procesión del Santo Entierro	665,- €
AYTO. BRIHUEGA C.I.F. P-1906500-B	Tradicional Encierro de Toros	2.730,- €

TOTAL 26.683,- €

SEGUNDO.- Conceder subvención a las **Asociaciones** que seguidamente se relacionan, en concepto de apoyo para coadyuvar en los costes derivados de la organización y celebración de las distintas manifestaciones festivas de interés turístico provincial que se detallan :

ASOCIACIÓN	ACTIVIDAD	SUBVENCION AÑO 2018
ASOCIACIÓN CULTURAL LAGO DE BOLARQUE(Almonacid de Zorita) C.I.F. G-19207893	Procesión Marinera de la Virgen del Carmen	1.550,- €
COFRADÍA DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD – LA CABALLADA (Atienza) C.I.F. G-19011980	La Caballada de Atienza	4.050,- €
COFRADÍA DEL SANTO ALTO REY Y NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES (Albendiego) C.I.F. R-1900121C	Romería del Santo Alto Rey y Ntra. Sra. de los Ángeles	1.450,- €
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS GANCHEROS DEL ALTO TAJO (Poveda de la Sierra) C.I.F. G-19224427	Fiesta Ganchera	2.400,- €
ASOCIACIÓN "RUEDA" NTRA. SRA. DE LAS CANDELAS (Torrejón del Rey) C.I.F. G-19250505	La Rueda	1.200,- €
ASOCIACIÓN DEPORTIVO CULTURAL DE ALARILLA C.I.F. G-19022573	Botarga "El zarragón"	704,- €
ASOCIACIÓN CULTURAL SAN		

AGUSTÍN (Fuentelencina) C.I.F. G-19030055	Pasión Viviente	1.550,- €
ASOCIACIÓN CULTURAL "HAYEDO" (Cantalojas) C.I.F. G-19039403	Los Cencerrones	1.150,- €
ASOCIACIÓN CULTURAL DANZANTES DE VALVERDE DE LOS ARROYOS C.I.F. G-19301621	Fiesta de la Octava del Corpus	1.680,- €
ASOCIACIÓN CULTURAL BELÉN VIVIENTE DE GALÁPAGOS C.I.F. G-19287382	Belén Viviente	2.150,- €
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTA AGUEDA (Cogolludo) C.I.F. G-19128735	Santa Agueda. Fiesta de las Mujeres	1.450,- €
JUNTA DE COFRADIAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA C.I.F. G-19130806	Semana Santa 2017	2.950,- €
COFRADÍA DE BOTARGAS Y MASCARITAS DE ALMIRUETE (Tamajón) C.I.F. G-19184761	Botargas y Mascaritas	1.450,- €
COFRADÍA NTRA. SRA. DE LA PEÑA (Brihuega) C.I.F. R-1900615D	Procesión de la Cera	1.550,- €
ASOCIACIÓN MAYORDOMAS DE ALCOCER C.I.F. G-19174275	Las Mayordomas de Alcocer	950,- €
COFRADÍA DE LA SANTA VERA CRUZ Y SANTO SEPULCRO (Sigüenza) C.I.F. G-19122001	Semana Santa. Procesión de los Armaos	2.150,- €
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PASTRANA C.I.F. G-19231117	Festival Ducal	2.950,- €
ASOCIACIÓN DE MUJERES ÁGUEDAS" (Málaga del Fresno) C.I.F. G-19129634	Las Águedas	440,- €
ASOCIACIÓN MEDIEVAL SEGUNTINA (Sigüenza) C.I.F. G19192483	Jornadas Medievales	2.400,- €
ASOC. SOCIO-CULTURAL "AMIGOS DE BELEÑA DE SORBE"(Cogolludo) C.I.F. G19210020	Fiesta de las Candelas y Botarga	1.050,- €
COFRADÍA ORDEN MILITAR NTRA.		

SRA. DEL CARMEN (Molina de Aragón) C.I.F. G-19110915	Festividad Ntra. Sra. del Carmen. Desfiles Militares	2.300,-€
---	---	----------

TOTAL 37.524,- €

TERCERO.- Desestimar las subvenciones al Ayuntamiento y Asociaciones que seguidamente se relacionan, por las motivaciones que igualmente se subrayan, de acuerdo con la correspondiente Convocatoria de subvenciones para Fiestas de Interés Turístico Provincial para el ejercicio 2018:

<u>SOLICITANTE</u>	<u>MOTIVO DESESTIMACIÓN</u>
AYTO. MOLINA DE ARAGÓN Fiesta del Carmen	No tener la condición de beneficiario, conforme establece la Base 2ª de la Convocatoria
ASOCIACIÓN AMIGOS DE LUZÓN Los Diablos de Luzón	No haber subsanado los defectos en la documentación, conforme establece la Base 6ª de la Convocatoria
ASOCIACIÓN CULTURAL PUEBLOS DE MONTESINOS Romería Virgen de Montesinos	No ser gasto subvencionable, conforme a las Bases de la Convocatoria

12.- RESOLUCIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA PARA REALIZACIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2018.-

Dª Lucia Enjuto da cuenta que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2018 se aprobó la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Clubes Deportivos de la provincia de Guadalajara para la realización de Actividades Deportivas durante el año 2018.

Vistos los Informes del Órgano Instructor y del Órgano Colegiado contemplados en la Base undécima de la citada Convocatoria; dado que en relación con lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local se ha dado cumplimiento al mismo, existiendo informe de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, fechado el 6 de junio de 2014, sobre la inexistencia de duplicidad en materia de Deportes por la Diputación Provincial de Guadalajara. Asimismo consta Informe de Sostenibilidad Financiera, emitido por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas fechado el 3 de Septiembre de 2014.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna

abstención, acuerda:

PRIMERO.- Conceder las subvenciones que se relacionan a continuación en el Anexo I, en concepto de promoción e impulso de la práctica y desarrollo de las actividades deportivas en la provincia de Guadalajara, así como colaborar activamente en el sostenimiento de actividades ordinarias y extraordinarias de los colectivos afectados.

ANEXO I

CLUB DEPORTIVO	CIF	Eventos organizados por la entidad	Asistencia a competiciones y eventos	PUNTOS TOTALES	CUANTIA
FRONTENIS ROMANONES	G-19314855	40	0	40	400,00 €
CICLOTURISTA CABANILLAS DEL CAMPO	G-19185677	60	0	60	600,00 €
TRAMPOLÍN RUDITRAM	G-19303486	35	15	50	500,00 €
SILVESTRISTA ALCARREÑO	G-19206010	65	15	80	800,00 €
WAD-AL-HAYARA	G-19224997	45	0	45	450,00 €
EL CHIVÓN DE ALOVERA	G-19274919	35	0	35	350,00 €
TAEKWONDO CABANILLAS	G-19179894	75	45	120	1.200,00 €
AEROMODELISTA GUADALAJARA	G-19220490	35	0	35	350,00 €
ATLETISMO BRIHUEGA	G-19277946	60	15	75	750,00 €
CYCLOS ALTAMIRANO	G-19315035	40	0	40	400,00 €
HOGAR ALCARREÑO	G-19290303	75	20	95	950,00 €
LOS CHAVALS M.D.F.	G-19232859	50	0	50	500,00 €
WADORYU ALCARRIA KARATE	G-19025980	45	15	60	600,00 €
FRONTENIS AZUQUECA	G-19137421	45	0	45	450,00 €
GUADALAJARA SPORT	G-19317510	35	0	35	350,00 €
DEPORTIVO CIFONTINO	G-19119460	65	15	80	800,00 €
DEPORTIVO USANOS	G-19120252	55	15	70	700,00 €
AMIGOS DEL BOLO PINO	G-19300698	40	0	40	400,00 €
DEPORTIVO MILLANA	G-19281575	60	0	60	600,00 €
ESPINOSA DE HENARES	G-19114891	55	15	70	700,00 €
RÍTMICA OLIMPO GUADALAJARA	G-19295542	60	20	80	800,00 €
CLUB ABISMO	G-19124593	40	0	40	400,00 €
ESFERA	G-19263987	45	0	45	450,00 €
ATLETISMO VILLANUEVA DE LA TORRE	G-19261163	75	20	95	950,00 €
FRONTENIS ALOVERA	G-19172691	50	0	50	500,00 €
G. R. OMEGA- ALSÁN	G-86947165	45	0	45	450,00 €
EQUIPO DEL AMOR	G-19261387	55	20	75	750,00 €
FÚTBOL ALOVERA	G-19120815	65	15	80	800,00 €
TRIATLÓN AZUQUECA	G-19206820	75	20	95	950,00 €
ATLETISMO ALOVERA	G-19217389	60	20	80	800,00 €
BICICLISTAS	G-19312990	75	20	95	950,00 €
ALCARRIATREKKING	G-19285998	55	15	60	600,00 €

GIMNASI RÍTMICA GUADALAJARA	G-19147768	45	0	45	450,00 €
AGRUPACIÓN ALCARREÑA DE FÚTBOL SALA	G-19283472	75	20	95	950,00 €
PASTRANA FÚTBOL SALA	G-19189406	45	15	60	600,00 €
MTB DRIEBES	G-19314533	50	0	50	500,00 €
MIRADOR DE CABANILLAS	G-19195692	45	0	45	450,00 €
NÁUTICO ENTREPEÑAS	G-19016872	60	15	75	750,00 €
RUNNERS CABANILLAS	G-19299015	45	15	60	600,00 €
YEBRA	G-19120989	55	15	70	700,00 €
CICLISTA LA ALCARRIA	G-19288323	50	0	50	500,00 €
BOLOS CASTELLANOS	G-19221464	35	0	35	350,00 €
RAYO ARRIACENSE	G-19294636	40	0	40	400,00 €
SOROCHÉ	G-19204858	35	0	35	350,00 €
A.C.D.M. HORCHE	G-1922971	80	15	95	950,00 €
SALESIANOS GUADALAJARA	G-19123942	50	0	50	500,00 €
SOCIEDAD DE PESCADORES RIO GALLO	G-19118496	40	0	40	400,00 €
MOLINA FÚTBOL SALA	G-19126911	85	65	150	1.500,00 €
C.D. SIGÜENZA	G-19114172	65	15	80	800,00 €
SPORTING CABANILLAS	G-19103555	75	20	95	950,00 €
NUEVO HORIZONRE	G-19179498	85	45	130	1.300,00 €
CAÑAMAR	G-19188457	40	0	40	400,00 €
ESPELEOCLUB VIANA	G-19037001	40	0	40	400,00 €
ACADEMIA ALBICELESTE	G-19199264	65	15	80	800,00 €
INTER AZUQUECA ADE FRONTENIS	G-19266873	50	0	50	500,00 €
MOTOCLUB HASTAKI HEMOS LLEGAO	G-19266550	50	0	50	500,00 €
VELOCIRAPTOR TWINNER	G-19290212	40	15	55	550,00 €
FRONTENIS HUMANES	G-19308857	45	0	45	450,00 €
ATLÉTICO GUADALAJARA	G-19301662	65	15	80	800,00 €
A.E.H. DRIEBES FRONTENIS	G-19312834	45	0	45	450,00 €
ALMOGUERA, CLUB DE FÚTBOL	G-19307172	55	15	70	700,00 €
AUTOMÓVIL CLUB ALCARREÑO	G-19300003	85	35	120	1.200,00 €

*Valor del punto es 10 € pues el sumatorio de los puntos es de 4000.

SEGUNDO.- Denegar las subvenciones a los clubes que a continuación se relacionan en el Anexo II, por tener prevista la suscripción de un convenio con la Diputación Provincial de Guadalajara para el fomento de actividades deportivas, por no cumplir lo estipulado en la base quinta y/o por haber presentado la documentación fuera de plazo o incompleta.

ANEXO II

Presentado fuera de plazo:

CLUB DEPORTIVO	CIF
FÚTBOL SALA POZO DE GUADALAJARA	G-19228303
C.D. EL POZO	G-19169713
VILLA DE MONDEJAR	G-19290642
CD EL HUSO	G-19171909

TERCERO.- En consonancia con lo establecido en las Bases de ejecución del presupuesto, las entidades beneficiarias deberán presentar la justificación de las subvenciones antes del 30 de Noviembre de 2018.

CUARTO.- Aprobar la disposición del crédito por importe de 40.000 € de la partida 341.48101

13.- RESOLUCIÓN CONVOCATORIA AYUDAS A GRUPOS DE TEATRO AFICIONADOS DE LA PROVINCIA PARA REPRESENTACIÓN OBRAS TEATRO DEL DRAMATURGO ANTONIO BUERO VALLEJO, AÑO 2018.-

D^a Lucia Enjuto da cuenta que visto el informe del órgano colegiado establecido en la Convocatoria de ayudas a los Grupos de Teatro aficionados de la provincia para el montaje de representaciones teatrales de obras del dramaturgo guadalajareño Antonio Buero Vallejo, durante el año 2018, en la que se especifican que los criterios de valoración de las solicitudes serán la calidad, viabilidad y oportunidad del montaje que se pretende realizar, así como el número de representaciones previstas; en consecuencia con los criterios técnicos recogidos en el citado Expediente, se propone los siguiente:

Conceder la siguiente subvención atendiendo al presupuesto presentado por la asociación solicitante, así como al número de representaciones ofrecidas:

- Asociación de Artesanos y Artistas ArteRenace, CIF G-19292564, de Cabanillas del Campo, para la representación de "Mujeres que tejen sueños". 3.730 €

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y ocho minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria General en Funciones doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,